105 (ciento cinco) 1(uno)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 41/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN.

Asunción, 26 de Setiembre de 2011.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentada en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C Nº 41/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BASCULAS"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el día 19 de setiembre de 2011, donde se presentó el siguiente oferente:

1) CHACOMER S. A. E. C. A.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su **Dictamen N° 1700** de fecha 22 de Setiembre de 2011 dice (sic): *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Ofertas, N° 75, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 19 de septiembre del año 2011.-*

Expresa además: *Igualmente, consta en el expediente el original de **la Providencia Interna DCG-dg Nº 76/2011**, de fecha 19 de setiembre de 2011, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Art. 51 literal b. del Decreto Nº 21.909/03 Modificado por el Decreto Nº 5.174/05, del Pliego de Bases y Condiciones PBC CDE Nº 41/2011. **Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por CHACOMER S.A.E.C.A., CUMPLE con lo requerido en el PBC.-***

Sigue diciendo: *Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes participantes, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y la Sección VII – Anexo I-Documentos que componen la oferta, **esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente a CHACOMER S.A.E.C.A., CUMPLE con todo lo requerido.-***

Manifiesta asimismo: *Por último, cabe mencionar lo establecido en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".-*

Finaliza diciendo: *Conclusión: POR TANTO, recomendamos que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones."*

Que, la Dirección de Planificación Económica en su Memorando **N° 505** de fecha 20 de setiembre de 2011 dice: *"El análisis se centró en el Balance General correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios fiscales.*

*Se han preparado las planillas en donde se adjuntan el **"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"** resumen de resultado de los indicadores financieros; y el **"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B"** en donde se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera del oferente.*

*Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2)** Requisitos para calificación posterior (IAO 36.1), **Item a)** [illegible] **a)** Ratio de Liquidez y **b)** Endeudamiento; **Folio N° 26** del*

Que, el anexo A del citado informe, señala:

RESUMEN DEL ESTADO

ECONOMICO - FINANCIERO

ANEXO "A"

LLAMADO MOPC CE Nº 41/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BÁSCULAS MARCA PAT – TRAFFIC DAW 400

Nº	*EMPRESAS Y/O CONSORCIOS DE EMPRESAS*	*Ratio de Liquidez* (Promedio de los 3 años)		*Endeudamiento* (Promedio de los 3 años)		PONDERACIÓN
1.-	CHACOMER S. A. E. C. A.	2	C	0.63	C	CUMPLE

Que, el Departamento de Adquisiciones en su Memorando N° 163 de fecha 21 de setiembre de 2011, expresa (sic):

*"Se verificó que el oferente cumpla en general con las especificaciones técnicas y con los plazos de entregas de los Bienes solicitados, según el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto se informa que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas".*

Que, el monto de la oferta, conforme el acta de apertura de ofertas, es de GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS DIECIOCHO (Gs. 749.997.918) IVA INCLUIDO.

Analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el informe de Evaluación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del "LLAMADO M.O.P.C Nº 41/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BASCULAS", **a la empresa CHACOMER S.A.E.C.A. por la suma de Guaraníes SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS DIECIOCHO (Gs. 794.997.918) IVA INCLUIDO.**

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

107 (ciento siete) 3 (tres)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 41/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN.

Asunción, 26 de Setiembre de 2011.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN .....
Secretario General

ABOG. MARIA ESTELA VELAZQUEZ .....
Abogado designado por el Sr. Ministro

SR. CLEMENTE SANABRIA .....
Dirección de Bienes y Suministros